

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 12097** Orden ETU/1918/2016, de 1 de diciembre, por la que se declara desierto el concurso para la designación de operador encargado de los elementos de servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público, convocado mediante Orden IET/1570/2016, de 30 de septiembre.

La Orden IET/1570/2016, de 30 de septiembre, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la designación de operador encargado de la prestación de los elementos de servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público, y ha convocado el correspondiente concurso.

El pliego tiene por objeto el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la designación, a través de concurso público y mediante procedimiento abierto, del operador u operadores encargados de la prestación del elemento del servicio universal relativo al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija y del relativo al servicio telefónico disponible al público (STDP) a través de dichas conexiones, para todos los usuarios finales y con independencia de su localización geográfica, a los que se refiere el artículo 28 del Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, con las condiciones de calidad y de asequibilidad establecidas, respectivamente, en los artículos 34 y 35 de dicho reglamento y su normativa de desarrollo.

De acuerdo con la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobado por la mencionada Orden IET/1570/2016, de 30 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 3 de noviembre de 2016, a las 13 horas.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, fijado en la cláusula 5 del pliego, se ha recibido una única solicitud presentada por Telefónica de España, SAU. La Mesa de Contratación, oportunamente constituida al efecto, declaró admitida al concurso con fecha 10 de noviembre de 2016 dicha oferta.

La Mesa de Contratación, en su reunión del día 21 de noviembre, ha analizado el contenido de la oferta de Telefónica de España, SAU, incluida en el sobre número 2, así como el informe presentado por los servicios técnicos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y ha constatado que la oferta incurre en incumplimientos de lo establecido en el apartado 8 «Oferta tarifaria» de la cláusula 9 del pliego.

En consecuencia, ante el incumplimiento de las condiciones tarifarias establecidas en la cláusula 9 del pliego, y en aplicación de las previsiones de la cláusula 15 del pliego, la Mesa de Contratación acordó, en su reunión de 21 de noviembre de 2016, elevar al Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital propuesta de resolución para declarar desierto el concurso.

La cláusula 15 del pliego dispone que el otorgamiento de la designación se acuerde por el titular del suprimido Ministerio de Industria, Energía y Turismo mediante orden. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se entiende que esa competencia corresponde en la actualidad al Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Dicha orden deberá publicarse en el perfil de contratante del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Además, de acuerdo con la cláusula 16 del pliego, la orden por la que se acuerde el otorgamiento de la designación licitada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en uso de la facultad atribuida al Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital por la cláusula 15 del pliego aprobado por Orden IET/1570/2016, de 30 de septiembre, y de conformidad con la propuesta de declarar desierto el concurso formulada por la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero.

Declarar desierto el concurso convocado por Orden IET/1570/2016, de 30 de septiembre, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la designación de operador encargado de la prestación de los elementos de servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público.

Segundo.

La presente orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el perfil de contratante del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Tercero.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en los artículos 11.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 2016.–El Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, Álvaro Nadal Belda.